

OPOSICIÓN A LA ENTREGA INMUEBLE 2021 643 RECURSO REPOSICION PARCIAL AUTO 30 MARZO 2022

FABIAN BARRERO OLIVERO <fabianbarreroabogado@hotmail.com>

Vie 31/03/2023 3:20 PM

Para: Juzgado 36 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl36bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (4 MB)

Untitled_20230331_141337.PDF;

Buenas tardes de manera respetuosa actuando como apoderado del demandante dentro de la restitucion 2021 643 presento memorial en el archivo adjunto solicitando reposicion parcial teniendo en cuenta que falto una prueba por decretar y modificar la testimonial, Ruego confirmar recibido

Cordialmente

*FABIAN BARRERO O.
Abogado*

Señores.

Juzgado Treinta y Seis (36) Civil Municipal de Bogotá D.C.

Ciudad

Radicado: 2021-643

Proceso: INCIDENTE OPOSICION A LA ENTREGA INMUEBLE EN RESTITUCION DE ARRENDADO.

Demandante: JORGE ERNESTO AMADO.

Demandado: MILLER CAMPOS GALINDO, JORGE EDGAR TOCORA Y LUZ STELLA PULIDO. en OPOSICION JORGE CAMPO PULIDO

ASUNTO: REPOSICION PARCIAL AL AUTO DE 30 MARZO DEL 2023 FALTO INCLUIR RATIFICACION DECLARACION EXTRAJUICIO SR RENAN ARIAS ACUÑA Y SOLICITUD CAMBIAR DOS TESTIMONIOS QUE NO ESTAN EN COLOMBIA POR OTROS DE LA LISTA.

FABIAN BARRERO OLIVERO, abogado, mayor de edad y vecino de esta ciudad de Bogotá, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, actuando en calidad de apoderado judicial de la parte demandante. Con el acostumbrado respeto en la oportunidad procesal pertinente presento recurso de reposición parcial del auto que antecede, teniendo en cuenta que el despacho dentro de las pruebas decretadas no tuvo en cuenta lo solicitado por el memorialista en la oportunidad procesal conforme memorial enviado en archivo PDF el día veintinueve (29) septiembre del 2022 las siguientes pruebas:

DECLARACION EXTRAJUICIO Y RATIFICACION.

- 1- La solicitud de prueba consistente en ratificación de la declaración extrajudio protocolizada en la Notaria Sesenta y dos (62) del Circulo de Bogotá D.C. efectuada el día 28 de septiembre del 2022 del señor RENAN ARIAS ACUÑA quien se identifica con la cedula de ciudadanía 5.659.803

Es importante esta prueba por que desmiente al opositor JORGE ERNESTO AMADO hijo del demandado MILLER CAMPOS GALINDO en el proceso de restitución cuando afirma que el señor RENAN ARIAS ACUÑA, le entrego el inmueble objeto de este proceso y no volvió nunca ni cobrar, cuando él el declarante y testigo es perjudicado con la oposición a la entrega del inmueble y el no pago del arriendo.

FRENTE A TESTIMONIOS

Solicito cordialmente al despacho el cambio de los testimonios de las señoras AURA CASILDA GONZALEZ SANDOVAL Y CLARA NELSY GONZALEZ SANDOVAL, por fuerza mayor, ya que los familiares afirman que actualmente las personas llamadas a rendir declaración están fuera del país, puede el despacho escoger a otras personas de la

lista presentada por el memorialista entre ellos RAFAEL AMADO ARIAS, WISTON CAICEDO, JORGE ERNESTO AMADO ROJAS, MARTHA LUCIA ROJAS ENTRE OTROS.

Anexo. Correo email calendado el 29 de septiembre 2022 a las 12-11pm, solicitando se tenga como prueba del envío, memorial solicitando la prueba ratificación de la declaración extrajucio en Notaria, copia de la declaración extrajucio realizada en la Notaria 62 del Circulo de Bogotá, calendad 28 de septiembre 2022. Y copia del folio donde se solicita los testimonios dentro del escrito de solicitud de pruebas. (5 folios)

Esta solicitud está conforme con lo preceptuado en el artículo 318 del C.G.P.

Agradezco el trámite de ley

Señor Juez.

Cordialmente.



FABIAN BARRERO OLIVERO.

CC Nro. 79.381.781. De Bogotá.

TP Nro. 114.833 C.S. J.



Yolanda Acuña <areajuridica2000@gmail.com>

RV: PRUEBAS OPOSICION ENTREGA INMUEBLE RADICADO 2021-643 DE JORGE AMANDO VRS MILLER CAMPO E JIJO

1 mensaje

FABIAN BARRERO OLIVERO <fabianbarreroabogado@hotmail.com>

29 de septiembre de 2022, 12:11

Para: "cml36bt@cendoj.ramajudicial.gov.co" <cml36bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buenas tardes

En calidad de apoderado del arrendador el señor Jorge Amado en este incidente de oposición contra el señor Alejandro Campos Hijo de Miller Campos Arrendatarios (demandado y vencido), en el proceso de restitución 2021-643, presento memorial de solicitud de pruebas para ser tenidas en cuenta en el momento de fallar el incidente de la oposición, teniendo en cuenta que me encuentro dentro del término de ley para tal fin.

Cordialmente

Ruego acusar el recibido.

*FABIAN BARRERO O.***De:** Gerardo Lopez <gerardolopezlondono@hotmail.com>**Enviado:** miércoles, 28 de septiembre de 2022 3:47 p. m.**Para:** FABIAN BARRERO OLIVERO <fabianbarreroabogado@hotmail.com>**Asunto:** DECLARACIÓN HERNAN ARIAS

Doctor La Declaración Extrajucio

2 archivos adjuntos **Declaración Extrajucio_RENÁN ARIAS.pdf**
1241K **Scan_20220929.pdf**
182K

Señores

Juzgado treinta (36) Civil Municipal de Bogotá D.C.

Ciudad.

Radicado: 2021-643

Proceso: Incidente de Oposición entrega inmueble.(arrendado)

Demandante. Jorge Amado.

Demandado: Miller Campos.

Asunto: Solicitud de pruebas conforme auto del 22 septiembre 2022 – (Alcance memorial)

FABIAN BARRERO OLIVERO, abogado mayor de edad, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, actuando como apoderado del señor JORGE AMADO, quien conforme al contrato de arrendamiento genissis de este proceso, es el arrendador del inmueble y accesorios Lavaautos Puntearanda, de manera antenta y respetuosa solicito se tengan como pruebas adicionales a las solicitadas en el escrito que antecede enviado por el memorialista, dos pruebas que derrumbas las pretensiones del opositor el señor ALEJANDRO CAMPOS hijo de MILLER CAMPOS y son las siguientes, no sobra mencionar que me encuentro en la oportunidad procesal para presentarlas.

Documentales:

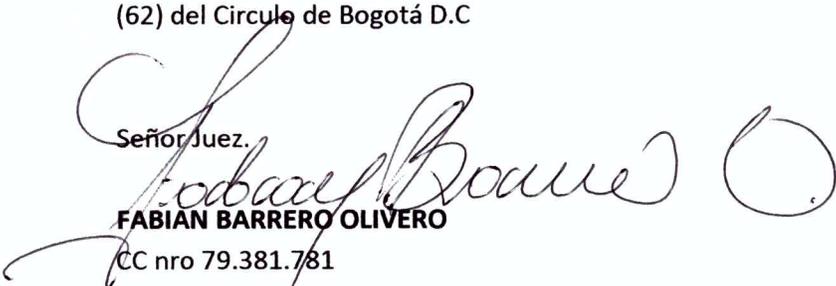
Aporto declaración extra juicio del señor RENAN ARIAS ACUÑA quien se identifica con cedula de ciudadanía número 5.659.803 de Guespa y tiene domicilio carrera 1ª nro 19-132 de esta ciudad. En donde declara el desconocimiento como persona del señor Alejandro Campos.

Testimonial

Solicito Señor Juez se reciba el testimonio y ratificación de lo declarado por el señor RENAN ARIAS ACUÑA quien se identifica con cedula de ciudadanía número 5.659.803 de Guespa y tiene domicilio carrera 1ª nro 19-132 de esta ciudad. El testigo conoce del asunto y hechos de la demanda y cumple con los requisitos que exige del 212 Del C.G.P los hechos objeto de prueba a demostrar consiste en demostrar que todo lo dicho Por el opositor el abogado y el señor Miller Campo es una falsedad.

Anexo. Declaración extra juicio rendida por el señor RENAN ARIAS ACUÑA. En Notaria Sesenta y Dos (62) del Circulo de Bogotá D.C

Señor Juez.


FABIAN BARRERO OLIVERO

CC nro 79.381.781

TP Nro 114.833 C.S.J.



**NOTARIA SESENTA Y DOS (62) DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.
CARLOS ARTURO SERRATO GALEANO**

Carrera 24 #53-26, Frente al parqueadero del Centro Comercial Galerías
Telf.: 2489396 – 6958808 – 7042816 Ext: 113 Cel.: 3208183419

Ventanilla única VUR Ext: 114

Email: notaria62bogota@hotmail.com

www.notaria62bogota.com.co

ACTA DE DECLARACIÓN JURAMENTADA N° 1926

El 28 de SEPTIEMBRE de 2022, ante mí, **CARLOS ARTURO SERRATO GALEANO, NOTARIO SESENTA Y DOS DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.**, Compareció: **RENAN ARIAS ACUÑA**, mayor de edad, identificado(a) con la **CC 5.659.803 DE GUEPSA**, de estado civil **Casado (cscv)** y profesión u ocupación actual **0020**, con el propósito de suscribir la presente acta extraprocesal de conformidad con el artículo 1° del Decreto 1557 del 14 de Julio de 1989 dejando en constancia lo siguiente:

Que estoy (amos) en mi (nuestro) entero y cabal juicio para hacer estas manifestaciones, en los términos del Decreto 1557 de 1989, decreto 2282 de 1989 Art. 1° numeral 130, y Art. 188 Código general del proceso.

PRIMERO: Que todas las declaraciones aquí rendidas las hago (cemos) bajo la gravedad de juramento y no tengo (emos) ningún impedimento para rendirlas ni para suscribir esta acta y a sabiendas de las implicaciones legales que acarrea jurar en falso.

SEGUNDO: Que estoy(amos) física y mentalmente capacitado(a,os) para rendir esta declaración la cual es cierta.

TERCERO: Manifiesto(amos) bajo la gravedad de juramento que: desconozco al señor ALEJANDRO CAMPOS PULIDO, como arrendatario, depositario o comodatario y menos poseedor del lavadero Puente Aranda para el año 2006 ni al día de hoy; y declaro que no le he hecho entrega a él de ningún inmueble. Además declaro que nunca he visto al señor ALEJANDRO CAMPOS PULIDO y hasta la fecha sólo conozco al señor MILLER CAMPOS GALINDO de quien se y conozco que suscribió un contrato de arrendamiento del LAVADERO PUENTE ARANDA (incluyendo inmueble y maquinaria) con JORGE AMADO que es el arrendador y quien es la persona encargada de administrar ese inmueble, conforme como aparece en el contrato de arrendamiento en poder del del arrendador

Con destino a: QUIEN INTERESE

Para constancia de lo anterior firmo en la ciudad de Bogotá, D.C el día 28 de SEPTIEMBRE de 2022.

IMPORTANTE: LEA Y RECTIFIQUE SU DECLARACIÓN ANTES DE FIRMAR. RETIRADA DE LA NOTARÍA NO SE ACEPTAN CAMBIOS NI RECLAMOS.

En cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios, con la firma de este formato autorizo al Notario **CARLOS ARTURO SERRATO GALEANO**, para que realice el tratamiento de los datos que me son solicitados durante el trámite de declaración extra juicio, así como de los datos personales que sean entregados durante las etapas de dicho trámite. Lo anterior, con el fin de identificar a las partes interesadas en el trámite, llevar a cabo el trámite solicitado, mantener un control de la información y documentos puestos en su conocimiento y realizar posibles análisis históricos o estadísticos de la información. Declaro conocer que en cualquier momento este formato podrá ser digitalizado, y su físico destruido; que el formato digital tendrá plena validez como prueba de esta autorización; y que mi información y/o los documentos en los que ella se encuentra serán compartidos únicamente por solicitud de autoridades en ejercicio de sus funciones, siendo conservados por el término en que se mantengan las finalidades mencionadas. Así mismo, conozco que como titular de la información podré solicitar conocer, actualizar, rectificar o suprimir mi información personal de las bases de



**NOTARIA SESENTA Y DOS (62) DEL CIRCULO DE
BOGOTA D.C.**

datos de la Notaria, esto último en la medida en que no exista una obligación legal o contractual que lo impida, solicitar prueba de la autorización otorgada para el tratamiento de datos personales, revocar dicho consentimiento, conocer el uso que se le da a mi información y acceder gratuitamente a los datos objeto de tratamiento al menos una vez al mes por medio de correo electrónico notaria62bogota@hotmail.com. Igualmente conozco que podré informarme sobre el tratamiento que se le da a mi información personal por medio de la política de privacidad publicada en la página web <https://www.notaria62bogota.com/>, o solicitándola a través del correo electrónico ya mencionado. Declaro que la solicitud efectuada no tiene referencia con datos sensibles o con datos de menores de edad, pero en caso de incluirlos, faculto a la Notaría para realizar su tratamiento para las finalidades autorizadas.

FIRMA 

Resolución 00755 de 26/01/2022, Artículo 7º **TARIFA: 14.600 IVA 2.774 TOTAL: 17.374, Factura N°. FVE-48968**

DECLARANTE(S),


RENAN ARIAS ACUÑA
CC 5.659.803 DE GUEPSA
Dirección: KR 1A #19 - 132
Teléfono: 3134741941, Casado (cscv)



CARLOS ARTURO SERRATO GALEANO
NOTARIO SESENTA Y DOS (62) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ, D.C.

Nicolas Pedraza Palacio

PRUEBAS TESTIMONIALES.

Señor Juez conforme con el artículo 212 y ss. del Código general del Proceso, solicito citar a las siguientes personas que conocen sobre los hechos de la demandada y pueden brindar certeza de la temeridad de la oposición de entrega de inmueble arrendado.

- 1- Señora Ana Cecilia Rodríguez Casas, quien se identifica con cedula de cedula de ciudadanía 51.696.315. domicilio en carrera 1ª NRO 19-32 casa 3 Chía - Cundinamarca.
Email: aceroca@gmail.com
- 2- Señora MARTHA Lucia Rojas López, quien se identifica con cedula de ciudadanía 41.713.265. dirección calle 22C NR029A-32 de esta ciudad.
Email: martharojas123@gmail.com
- 3- Señora Clara Nelsy González Sandoval quien se identifica con cedula de ciudadanía número 41.673.351. con domicilio calle 22C nro. 28-78 apt 212. Bogotá D.C,
Email: claranel@gmail.com.
- 4- Señor Wiston Jose Caicedo Caicedo, quien se identifica con cedula 98.340.460 con domicilio call127 bis nro. 88-10 torre 15 apartamento 302 de esta ciudad
Email: winstromb76@hotmail.com
- 5- Señor Jorge Ernesto Amado cedula ciudadanía nro. 19.162.877. de esta Bogotá con domicilio en la calle22 c nro. 29 A -32 de esta ciudad Bogotá D.C
- 6- Email: juar92@gmail.com
- 7- Señor Jorge Ernesto Amado Rojas quien se identifica con cedula 1.026.570.048, con domicilio calle 22c NRO 29 A-32 de Bogotá D.C
Email: juar92@gmail.com
- 8- Rafael Armando Arias quien se identifica con la cedula de ciudadanía número 19.296.661, con domicilio calle 13 sur 56-59 de esta ciudad.
Email: armandoamadoarias@gmail.com

INTERROGATORIO DE PARTE.

Señor Juez conforme con el artículo 198 y ss. del Código general del Proceso, solicito interrogatorio del opositor ALEJANDRO ESTEBAN CAMPUS PULIDO y a su padre MILLER CAMPOS GALINDO para interrogarlos sobre los hechos de la oposición cuestionario que presentare por escrito o de manera verbal antes de iniciar la diligencia. esta solicitud es por la sencilla razón que en el momento de la oposición padre e hijo estaban en la diligencia de entrega el 5 de septiembre 2022.